

Ilustre Municipalidad de Providencia

PREGUNTAS: De a la ficha técnica opine sobre los puntos detallados a continuación

- 1. Descripción General**
- 2. Estructura de los Procesos**
- 3. Requisitos de los postulantes**
- 4. Principios de Ciberseguridad**
- 5. Contenido del proyecto técnico**
- 6. Mecanismos de evaluación y fórmula de cálculo para ambos concursos**
- 7. Procedimiento de licitación**
- 8. Otras garantías exigidas**
- 9. Reordenamiento voluntario en la banda 3.5GHz**
- 10. Modificación de la concesión de oficio por Subtel**
- 11. Calendario de los concursos**
- 12. Anexo Puntaje**
- 13. Otros Comentarios**

RESPUESTAS

1. Con respecto a este punto indicado en la Ficha Técnica, es de gran interés el despliegue de redes de última generación, en el marco del desarrollo tecnológico y la ubicuidad de las redes móviles, lo que se visualiza como necesario e importante para el país. Sin embargo, debido a que se requerirá aumentar en gran medida el parque de antenas actualmente existente destinadas a esta nueva tecnología (5G), representa para todos los Municipios del país un gran desafío, ya que se recibirán una gran cantidad de solicitudes de instalación de antenas con sus correspondientes redes de acceso.
Debido a la gran sensibilidad que este tipo de redes genera en la opinión pública y en los vecinos de las áreas urbanas, es de suma importancia que este proceso sea llevado adelante tomando los resguardos necesarios que permitan, por una parte, a que los operadores puedan contar con emplazamientos adecuados, seguros y de fácil despliegue (que cumplan la ley de Urbanismo y Construcciones en lo aplicable), y por otra un ordenamiento urbanístico acorde, amigable con las personas, el medioambiente y un desarrollo controlado de los bienes nacionales de uso público, administrados por las municipalidades del país.
Por lo antes expuesto, es el interés de la Municipalidad de Providencia hacer presente su apoyo a la implementación de tecnologías que permitan a los vecinos poder contar con nuevas opciones y mejoras en su calidad de vida, siempre y cuando estas se desarrollen dentro del marco legal vigente y sin provocar alteraciones que resulten en un detrimento del patrimonio de la comuna.

2. Sobre la estructura del proceso en “a. La evaluación técnica”, se plantea que el puntaje está determinado por tres aspectos que son “(i) La población beneficiada, (ii) Tiempo de Despliegue y (iii) cobertura mínima comunal.

Para ello, la Ficha Técnica plantea que se fija un peso específico a cada comuna que depende de la población de cada una de ellas, según el censo de 2017. Sin embargo, esta metodología no toma en consideración un factor muy importante para los municipios y que dice relación con la población flotante que recibe diariamente o temporalmente cada comuna y que incide directamente en la cantidad de estaciones bases (antenas) y la red de transporte que las soportará, que requerirá cada operador para entregar el servicio comprometido, para lograr satisfacer las demandas de tráfico que se generan por este motivo. Para el caso de la comuna de Providencia, la población indicada en el Anexo 1 corresponde a 142.079 habitantes, que le otorga un puntaje máximo de 0,808468 de aporte al total, cubriendo la superficie exigida, sin embargo, la población flotante para la comuna, según lo definido por SERNATUR (ver BASE TECNICA FCM 2018 Versión 29 12_H1700_SINIM), es mayor a 1.800.000 habitantes en, lo que supera largamente la población que vive en la comuna.

La situación planteada, genera un grave problema a la planificación y ordenamiento comunal, ya que, para el caso de Providencia, se debe lidiar con una enorme proliferación de antenas, de manera desordenada, poco funcional, que afecta la calidad de vida de los vecinos y de quienes visitan la comuna, más aún con los tendidos de cables soterrados de las redes de respaldo. Por esta razón, es muy importante que las operadoras demuestren la demanda real de antenas desde el inicio, para que permita a los municipios desarrollar una política definida, capaz de absorber las necesidades de las operadoras, pero dentro de los planes, ordenanzas y planificación específica para de este tipo de estructuras.

Por lo anterior, se requiere que esa Subsecretaría de Telecomunicaciones modifique el método de evaluación, no sólo considerando la demografía fija comunal, sino la movilidad (motivo de la licitación que se menciona), que las personas usuarias de este tipo de redes requieren y que afectan de gran manera la planificación de la comuna y su mobiliario público.

3. Se contempla que la licitación o concurso, permita incorporar nuevos actores, además de los incumbentes. Este tipo de concurso, en los plazos y cobertura requerida para instalación de las antenas tiende a favorecer a quienes ya poseen infraestructura existente desplegada, lo que les otorga una eventual ventaja sobre un nuevo actor. La proposición de considerar el puntaje de cada comuna incluyendo la población flotante, permitirá que los municipios puedan definir zonas y sectores de instalación a priori, lo cual permitirá una mejor competencia, tanto en geografía como en cantidad de oferentes posibles, en los cupos de concesiones que se pretende concursar.
4. –
5. Por lo antes expuesto, respecto de ordenamiento y planificación comunal, se pide que el proyecto técnico contemple además, la obligatoriedad de declarar los trazados de fibra óptica que pudiesen ser requeridos, a objeto de poder determinar, la factibilidad de dicha instalación, más un tratándose de intervenciones en bienes de uso público.

Por otro lado, y adicionalmente al concurso público, creemos conveniente para la planificación territorial, que todas las autorizaciones que se hagan por parte de esa Subsecretaría para concesiones y permisos, sean necesariamente visadas por las respectivas Direcciones de Obras a objeto de poder generar las acciones correspondientes para poder autorizarlas, en la medida de que cumplan con la planificación territorial de cada municipio.

Con relación al punto “a) Una descripción del proyecto que incluya, a lo menos, área de cobertura, capacidades involucradas, características técnicas de los equipos...”. Es en este punto que el participante debe indicar las capacidades de la red que ofrece y si considera sólo los habitantes de la comuna y no su población flotante, entregará una oferta de tráfico muy inferior a la que definitivamente necesitará cubrir, afectando la cantidad de estaciones que se requieren y que posteriormente, ante la demanda real, se verá en la necesidad de un crecimiento rápido de las mismas, generando a la Municipalidad los problemas ya mencionados anteriormente.

Se solicita entonces, considerar este aspecto en las bases de licitación para que quede claramente definido y los municipios puedan actuar en consecuencia.

Para el caso de “c) La identificación y características de las estaciones base presentadas según una ficha que...” Los participantes deberán entregar una descripción detallada de la estación por lo que requerirán un lugar definido claramente desde su inicio, por lo que si existe oferta de puntos por los municipios será de mayor utilidad y facilidad, los que se entregarán según las respectivas planificaciones municipales cuidando el entorno y los intereses de cada comuna. Esto naturalmente afectará los literales “d, e, f y g” de la ficha técnica consultada.

6. La metodología de evaluación contempla los elementos ya establecidos anteriormente y por tal razón se generan las tablas de puntaje por comuna (en caso de cubrirlas totalmente de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ficha Técnica) indicada en Anexo 1 de la Ficha Técnica, que no se hacen cargo de la problemática real que generará la necesidad de más estaciones en los sectores urbanos y suburbanos que deben ser resguardados y protegidos por cada autoridad comunal. Esto puede afectar el proceso en su puesta en marcha por encontrarse fuera de los planes comunales considerados por los municipios respectivos.

7. –

8. –

9. –

10. –

11. Sobre los plazos de los concursos y tomando en consideración que se requiere que los proyectos contemplen situaciones reales de demanda de tráfico y por tanto de estaciones bases, es necesario que se reestudie esta situación a objeto de que los respectivos municipios, afectados por la población flotante, puedan desarrollar sus planes de ordenamiento comunal de la infraestructura.

Para lo anterior es recomendable un mayor plazo para la ingresar las postulaciones.

12. –

